



Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 330 -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 20 SEP 2017

### VISTO:

El Expediente de Adicional y Deductivo Vinculado Nº 03 - ESTRUCTURAS del Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE LA MACRO REGIÓN DEL CENTRO DEL PERÚ", elaborado por el Ingeniero Civil: MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED, con Registro CIP Nº 55985, para su conformidad y aprobación;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 263-2013-GR-JUNIN/GRI. del 29 de noviembre de 2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE LA MACRO REGIÓN DEL CENTRO DEL PERÚ", CODIGO SNIP Nº 102124, con un Presupuesto General de S/.195,216,962.64 (Son: Ciento Noventa y Cinco Millones Doscientos Diez y Seis Mil Novecientos Setenta y Dos con 64/100 Nuevos Soles. con costos vigentes al mes de Octubre del 2013, por la modalidad de Contrata;

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO HOSPITALARIO DEL CENTRO, suscriben el Contrato Nº 112-2014-GRJ/ORAF, con fecha 03 de Abril del 2014, para la ejecución de obra: "IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE LA MACRO REGIÓN DEL CENTRO DEL PERÚ";

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios Nº 163-2016-GRJ/ORAF, de fecha 25 de febrero del 2016, el Gobierno Regional Junín, contrata al Ingeniero Civil: HADI MOHAMED MOHAMED MEHDI, para realizar el servicio como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, para la obra en mención;

Que, mediante Carta Nº008-2016-HMMM de fecha 07 de noviembre de 2016, el Ingeniero: Hadi Mohamed Mohamed Mehdi con Registro CIP 55985 remite al Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos el Expediente Técnico de Adicional de Obra Nº 03: "IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE LA MACRO REGIÓN DEL CENTRO DEL PERÚ"



G. R. J.	
REG. Nº	2287243
EXP. Nº	1565756



Gerencia Regional de Infraestructura

Que mediante Informe N°168-GRJ/GRI/SGE de fecha 10 de noviembre de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, remite al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: William Teddy Bejarano Rivera, las observaciones al expediente del adicional de obra N°03, para su subsanación correspondiente, el mismo que con proveído de fecha 10 de noviembre del 2016, es remitido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para atención del Ingeniero: Marco Antonio Torres Melgar;

Que mediante Carta N° 009-2016-HMMM de fecha 16 de noviembre de 2016, el Ingeniero: Hadi Mohamed Mohamed Mehdi, presenta el levantamiento de observaciones al expediente del adicional de obra N°03;

Que mediante Informe N° 0181-2016-GRJ/GRI/SGE/ERÑF de fecha 02 de diciembre de 2016, el Ingeniero Elder Ronald Ñaupari Fabian, evaluador de la Sub Gerencia de Estudios, con Registro CIP N°108512, indica observaciones al expediente del adicional de obra N° 03, las mismas que mediante Carta N° 660-2016-GRJ/GRI de fecha 06 de diciembre de 2016 el Gerente Regional de Infraestructura remite al Ingeniero: Hadi Mohamed Mohamed Mehdi; para la absolución de las mismas;

Que mediante Carta N° 012-2016-HMMM de fecha 16 de diciembre del 2016, el proyectista del expediente de adicional deductivo Ingeniero Mohamed Mohamed Hadi Mohamed, remite al Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, la absolución de observaciones de Adicional de Obra N° 03;

Que mediante Carta N° 03027-2016-ERÑF e Informe Técnico N° 0186-2016/GRJ/GRI/SGE7/ERÑF, de fecha 28 de diciembre de 2016, el evaluador de la Sub Gerencia de Estudios, Ingeniero: Ronald Ñaupari Fabian, Informa al Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, en referencia a la evaluación de absolución de observaciones del adicional de obra N° 03 de la obra en mención;

Que, mediante Carta N°112-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 16 de enero de 2017 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Víctor Raul Dueñas Capcha, remite a la supervisión de obra Consorcio Hospitalario Junín, el Expediente de Prestación de adicional de obra N° 03 para su pronunciamiento correspondiente;

Que mediante Carta N°093-2017-CHJ/JS/DVW de fecha 31 de enero de 2017, el Jefe de Supervisión del CONSORCIO HOSPITALARIO JUNIN, Ingeniero Dante Vincés Vélez, comunica al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Victor Raul Dueñas Capcha, que en el proceso de la revisión se han formulado observaciones de carácter técnico, económico y legal, las cuales obligan a considerar inconsistente al Expediente Técnico, recomendando disponer que los consultores responsables de su de la elaboración del Expediente Técnico, subsanen con el carácter de urgente, las observaciones formuladas en los informes de la referencia (Informe N° 001-2017-MMG/CHJ/MP e Informe N° 112-2017/CHJ/LRMU/E-EST);





Gerencia Regional de Infraestructura

Que mediante la Resolución de Gerencia General Regional N°133-2017-GRJ/GGR de fecha 27 de marzo de 2017, se resuelve el Contrato N° 675 - 2014-GRJ/ORAF, de fecha 30 de setiembre del 2014 de supervisión de obra, con el Consorcio Hospitalario Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 152-2017-GRJ/GRI, de fecha 05 de abril del 2017, se designa a partir de la fecha al Ingeniero Civil: Víctor Raul Dueñas Capcha, como inspector de la obra: "IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE LA MACRO REGIÓN DEL CENTRO DEL PERÚ";

Que, mediante Carta N°1221-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 22 de mayo de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, remite el expediente del adicional de obra N°03, al Ingeniero: Víctor Raúl Dueñas Capcha, para su pronunciamiento sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra;

Que mediante Informe N°001-2017/GMR-ESP.CIVIL-GRJ de fecha 26 de mayo de 2017, el Ingeniero: Gustavo Ramón Matos Ruiz, informa al Jefe del Equipo de Inspección, Ingeniero: Víctor Dueñas Capcha, que luego de la revisión del expediente de adicional de obra N° 03, se concluye que es necesaria la ejecución de las partidas consideradas, por lo que se opina favorablemente respecto al adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculado N° 03;

Que mediante Informe Técnico N° 001-2017/IO-VRDC de fecha 07 de junio de 2017, el inspector de obra Ingeniero: Víctor Raúl Dueñas Capcha remite al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero William Teddy Bejarano Rivera, su Pronunciamiento al expediente prestación adicional N°03 y deductivo de la obra N°03 - especialidad de estructuras donde menciona lo siguiente:

1.- "El expediente de Adicional de obra N°03 y Deductivo vinculante de obra N°03 de la especialidad de estructuras, cuenta con los informes técnicos evaluado y aprobado por el Ing. Especialista en Estructuras quien opina favorablemente respecto al adicional de obra N°03 y deductivo vinculante N°03; del ingeniero Especialistas de costos y presupuestos quien otorga OPINION favorable por la procedencia del adicional de obra N°03 correspondiente a la especialidad de estructuras.

2.- De conformidad al Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en mi condición de Inspector de Obra emito el pronunciamiento de procedencia de la prestación del Adicional de obra N°03 y Deductivo vinculante N°03 - de la especialidad de estructuras para la obra "Implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú". Recomendando finalmente, que el Expediente Adicional y Deductivo Vinculante Obra N° 03, deberá seguir su procedimiento respectivo.

Que, mediante Reporte N° 2404-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 27 de junio del 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, remite al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: William Teddy Bejarano Rivera el Expediente de Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 03 - Especialidad de Estructuras de la obra en mención, para su pronunciamiento, para lo cual





Gerencia Regional de Infraestructura

adjunta el Informe Técnico N°001-2017/IO-VRDC y la Carta N° 140-2017-CO-MATM;

Que, mediante Memorando N° 2583-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 12 de Agosto del 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero Julio BuyuNakandakare Santana, el Expediente de Adicional y Deductivo Vinculado N° 03, correspondiente a la especialidad de estructuras, donde indica que ya cuenta con el registro en la fase de inversión realizado por la unidad formuladora (Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN) indicando finalmente, que debe continuar con el procedimiento correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0162-2017/GRJ/GRI/SGE/ERÑF, de fecha 07 de setiembre del 2017, el Ingeniero Elder Ronald Ñaupari Fabian, evaluador de la Sub Gerencia de Estudios, concluye que el Expediente de Adicional – Deductivo Vinculado de obra N° 03, no puede ser evaluado ya que se ha verificado que los actuados con posterioridad a la emisión de la Carta N° 3027-2016-ERÑF, de fecha 28/12/16; con documentación complementada, existiendo contradicción en cuanto a montos y otros, indicando que se encuentra observado, por lo que se debe dejar sin efecto el pronunciamiento emitido en la Carta N° 3027-2016-ERÑF;

Que mediante Carta N° 001-2017-HMMM, de fecha 18 de setiembre del 2017, el Ingeniero: Hadi Mohamed Mohamed Mehdi con Registro CIP 55985, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, el levantamiento de observaciones del adicional de obra N° 03, en referencia a la Carta N° 2157-2017-GRJ/GRI/SGSLO;

Que, para realizar su aprobación, la Sub Gerencia de Estudios remitió al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, el Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante N° 03, el mismo que cuenta con **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, según lo establece el Informe N° 0171-2017/GRJ/GRI/SGE/ERÑF de fecha 18 de setiembre del 2017, emitido por el evaluador: Ingeniero Civil: Elder Ronald, Ñaupari Fabián, con Registro CIP N° 108512; donde indica lo siguiente:

#### DE PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°03-ESTRUCTURAS.

#### CAUSAS QUE ORIGINARON EL ADICIONAL: OMISIONES Y/O INCOMPATIBILIDADES

DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TECNICO: Sustenta el Ing. Mohamed Hadi Mohamed El presupuesto adicional de la obra N°03 y su deductivo vinculante se genera debido a las omisiones en incompatibilidades de carácter técnico y en la falta de cumplimiento de la normatividad vigente. La formulación de la parte de Estructuras, no es compatible por las inconsistencias, omisiones y errores del expediente primigenio.

- a) No se contempló un correcto nivel de inicio base de la "cobertura metálica compuesta por tijerales y techada por cobertura de liviana", debido a que debería de haber existido una altura intermedia con una holgura de espacio entre "Cielo Razo y el nivel de inicio base de la cobertura metálica", para el funcionamiento de los equipos mecánicos tomando en cuenta su ventilación, espaciamiento entre estos, etc.
- b) No contaba con una altura adecuada y distribución de las columnas que confinan, dan arrojamiento y evitan la esbeltez en los muros debido a la altura.



#### Gerencia Regional de Infraestructura

- c) Las juntas de dilatación no contaban con altura adecuada en contraste a la altura del muro.
- d) Los tijerales no contaban con tensores de acuerdo a la longitud de arriostre.
- e) No cuenta con estructuras base para el equipamiento pesado.
- f) No cuenta con pines de fijación horizontal y vertical.

#### ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL

El presente Expediente Técnico de Adicional y Deductivo vinculado de Obra N°03- especialidad de estructuras, contiene lo siguiente:

- CARATULA
- ÍNDICE GENERAL
- MEMORIA DESCRIPTIVA
- SUSTENTO TÉCNICO ADICIONAL
- PRESUPUESTOS
  - ✓ PRESUPUESTO ADICIONAL
  - ✓ ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
  - ✓ RELACIÓN DE INSUMOS
  - ✓ FORMULA POLINÓMICA
- METRADOS
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- CRONOGRAMA DE OBRA
- DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES ADICIONAL
- COPIAS DE CUADERNO DE OBRA
- ACTAS DE PACTACIÓN DE PRECIOS
- COTIZACIONES
- DOCUMENTOS CURSADOS ENTRE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA
- PLANOS



**PRESUPUESTO ADICIONAL:** Para la evaluación del presente expediente de adicional deductivo, se considera el INFORME TÉCNICO N°005-2017/ECP-JAHM/IRE-GRJ, emitido por el Inspector Especialista en Costos y presupuestos, Ing. Jonathan A. Hurtado Macedo, avalado por el Inspector Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha.



<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>833,092.99</b>
GASTOS GENERALES (3.7167 %)	30,963.57
UTILIDAD (7.00 %)	58,316.51
<b>PARCIAL</b>	<b>922,373.07</b>
PARCIAL F.R (1.09502)	1,010,016.96
I.G.V. (18%)	181,803.05
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1,191,820.01</b>

#### PRESUPUESTO DEDUCTIVO:

COSTO DIRECTO	S/ 29,600.57
GASTOS GENERALES (9.6347 %)	S/ 2,851.93
UTILIDAD (7.000 %)	S/ 2,072.04
<b>PARCIAL</b>	<b>S/ 34,524.54</b>
PARCIAL F.R (1.09502)	S/ 37,805.06
I.G.V. (18%)	S/ 6,804.91
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/ 44,609.97</b>



Gerencia Regional de Infraestructura  
**TOTAL ADICIONAL E INCIDENCIA:**

CONTRATO 206,807,474.67

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA	OBSERVACIÓN
1	ADICIONAL	1,191,820.01	0.58%	INC. IGV
2	DEDUCTIVO	44,609.97	0.02%	INC. IGV
	<b>TOTAL</b>	<b>1,147,210.04</b>	<b>0.55%</b>	

Son: Un Millón Ciento Cuarenta y Siete Mil Dos Cientos Diez con 04/100 soles

#### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- La incidencia del adicional – deductivo N° 03, es de 0.55%
- Para la evaluación del presente expediente de adicional deductivo, se considera el INFORME TÉCNICO N°005-2017/ECP-JAHM/IRE-GRJ, emitido por el Inspector Especialista en Costos y presupuestos, Ing. Jonathan A. Hurtado Macedo, avalado por el Inspector Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha, cuyo presupuesto resumen es:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA	OBSERVACIÓN
1	ADICIONAL	1,191,820.01	0.58%	INC. IGV
2	DEDUCTIVO	44,609.97	0.02%	INC. IGV
	<b>TOTAL</b>	<b>1,147,210.04</b>	<b>0.55%</b>	

- Considerando los antecedentes, observaciones planteadas posteriores al INFORME N°181-2016-GRJ/GRI/SGE/ERN, así como los informes del especialista de costos y presupuestos por parte del Inspector de Obra y habiendo complementado información, se ha procedido con la evaluación del expediente de adicional-deductivo N°03 del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE LA MACRO REGIÓN DEL CENTRO DEL PERÚ"-ESPECIALIDAD ESTRUCTURAS, concluyendo, que, el presente expediente de adicional; cuenta con el sustento técnico y los contenidos necesarios. Por lo que se emite la opinión técnica favorable al expediente técnico presentado de Adicional y Deductivo vinculado de Obra N°03, con el resumen de presupuesto antes descrito.

Que, mediante Informe Técnico N° 093-2017-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR, de fecha 19 de setiembre del 2017, el Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, recomienda al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero Julio Buyu Nakandakare Santana, que el Expediente Técnico de Adicional – Deductivo N° 03, deberá seguir con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Reporte N° 1690-2017-GRI/SGE, de fecha 19 de Setiembre de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Adicional y Deductivo N° 03 – especialidad de estructuras de la Obra: "IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE LA MACRO REGIÓN DEL CENTRO DEL PERÚ", y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;





Gerencia Regional de Infraestructura

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente de Adicional y Deductivo Vinculado N° 03 - ESTRUCTURAS del Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE LA MACRO REGIÓN DEL CENTRO DEL PERÚ", por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 119 días calendarios y un presupuesto General deflactado a la fecha de elaboración del expediente contractual el cual se resume como sigue:**

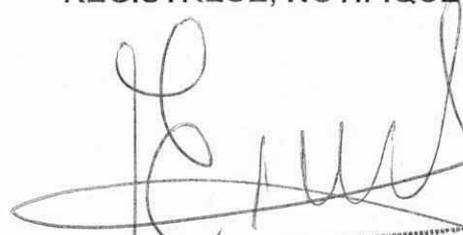
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA	OBSERVACIÓN
1	ADICIONAL	1,191,820.01	0.58%	INC. IGV
2	DEDUCTIVO	44,609.97	0.02%	INC. IGV
	TOTAL	1,147,210.04	0.55%	

Son: Un Millón Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Diez con 04/100 soles.

**ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR,** que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, **transgresiones legales o transgresiones técnicas**, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculado de Obra N° 03, la responsabilidad recae, en el **Ingeniero Mohamed Mehdi Hadi Mohamed, con Registro CIP N° 55985** y el **Ingeniero Civil: Elder Ronald Naupari Fabián, con Registro CIP N° 108512**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 SET. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL

